



Factura: 002-002-000002583



20151701037P00594



PROTOCOLIZACIÓN 20151701037P00594

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

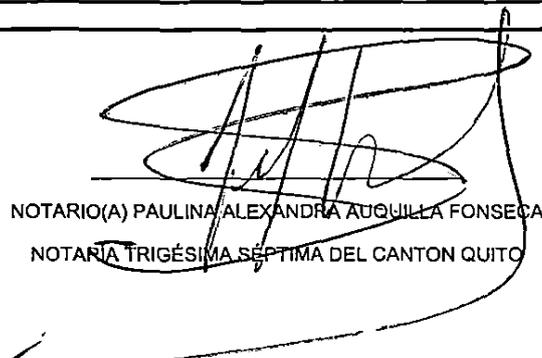
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
THURLEIGH DISTRIBUTORS DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR PAUL MOREINIS MALCA	RUC	1792307945001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

*Notaría Trigésima Séptima*

No. 2015 – 17 – 01 – 37 – P 000

**PROTOCOLIZACION**

**DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA DIJON  
CORPORATION LIMITADA, ACCIONISTA  
EXTRANJERA DE LA COMPAÑÍA THURLEIGH  
DISTRIBUTORS DEL ECUADOR S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Quito, 03 de Marzo del 2015**

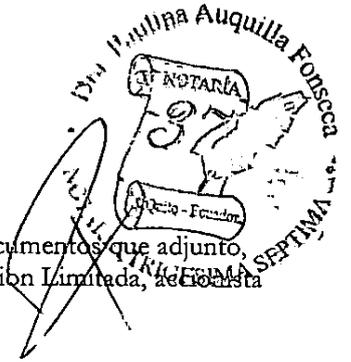
**Di: 2 copias**

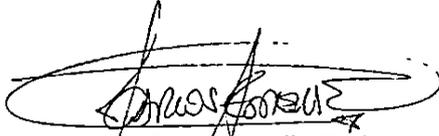
**F.G.**

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

Señor Notario:

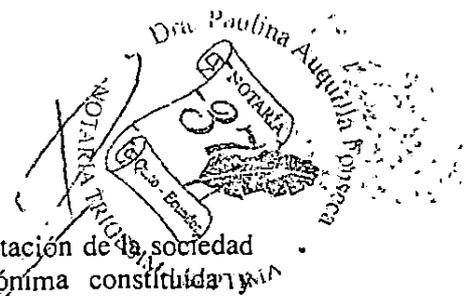
En el registro de escrituras y protocolos a su cargo, sírvase protocolizar los documentos que adjunto, mismos que guardan a documentos societarios de la compañía Dijon Corporation Limitada, accionista extranjera de la compañía Thurleigh Distributors del Ecuador S.A.



  
Ab. Juan Carlos Estrella Enriquez  
Foro Abogados 17-2014-95

**THURLEIGH DISTRIBUTORS S.A.**

**PODER ESPECIAL**



La que suscribe, Edith Olivé de Bocanegra, en nombre y representación de la sociedad **Thurleigh Distributors S.A.** (la "Poderdante"), sociedad anónima constituida y existente de conformidad con y en virtud de las leyes de la República de Panamá, según consta en la escritura pública No. 31, 270 otorgada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá el 18 de Diciembre de 2007 e inscrita en la Oficina del Registro Público, Sección de Micropelícula a la Ficha 596293, Documento 1264358, desde el 19 de Diciembre de 2007, por medio del presente:

**OTORGA PODER ESPECIAL**, amplio y bastante como en derecho se requiera, pero sin poder de subrogación, a:

**DR. GIUSEPPE RAMON JIMÉNEZ MEJÍA**, mayor de edad, Doctor en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito, República del Ecuador ("Ecuador"), en la calle Guanguiltagua N39-174 e Illanes, Edif. Capricornio III, 3er. piso, provisto de Cédula de Ciudadanía No 1708591308 y pasaporte de idéntico número (el "Apoderado"), para que, en nombre y representación del Poderdante, pueda realizar los siguientes poderes con las facultades que se mencionan, **exclusivamente en el ámbito territorial de Ecuador**:

A).- Representar al Poderdante ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, *administrativos, contenciosos, y económico administrativos*, gubernativos, laborales, y fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias;

B).- (i) Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso- administrativas;

(ii) Contestar a las que contra el Poderdante se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo le pudieran interesar;

(iii) Seguir los asuntos ante la jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos; y

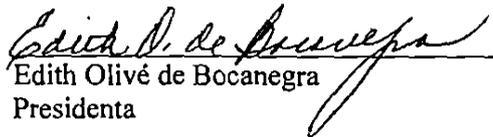
(iv) Representar al Poderdante ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase, sean del Estado, Provincia o Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión, de rectificación de liquidaciones, devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta del Poderdante las cantidades cuya devolución se acuerde;

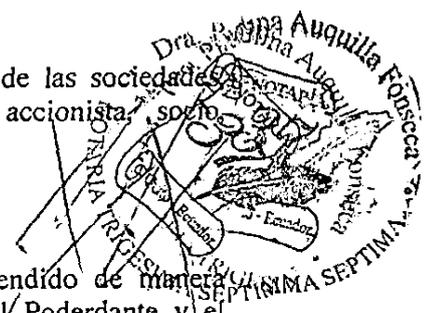
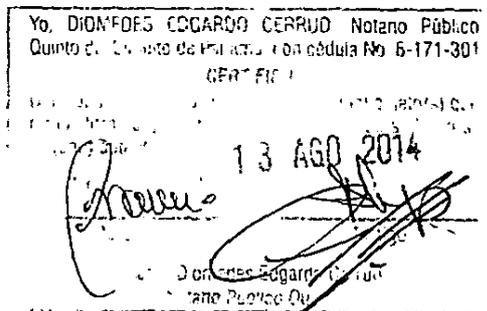
C.) Comparecer ante las Juntas Generales de accionistas de las sociedades o entidades o empresas en las que el Poderdante sea accionista, socio, participacionista o miembro en Ecuador.

Este PODER ESPECIAL:

- (i) No se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido de manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por el Poderdante y el Apoderado;
- (ii) No configura domiciliación o establecimiento permanente del Poderdante por lo que el Apoderado no podrá constituir filiales, sucursales o cualquier sociedad a favor del Poderdante en Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre del mismo; y
- (iii) Se otorga por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su expedición, y cumple con la reforma a la Ley de Compañías de Ecuador, publicada en el R.O. No. 591 de 15 de mayo del 2009 de Ecuador, que establece la obligatoriedad que tienen las empresas extranjeras socias de empresas locales de constituir un apoderado en dicho país.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, firmo este PODER ESPECIAL en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de 2014.

  
Edith Olivé de Bocanegra  
Presidenta



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 196

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto J. Cruz

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

14 AGO 2014

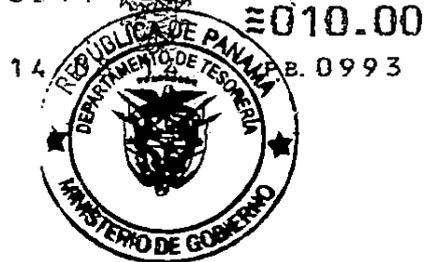
5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 47354

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

182 REPUBLICA de PANAMA  
0021 \* TIMBRE NACIONAL \*  
8211



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



CERTIFICACIÓN

Los suscritos, ARIAS, FABREGA & FABREGA, abogados panameños con oficinas en PH Plaza 2000, Calle 50, Panamá, República de Panamá y Agentes Residentes de THURLEIGH DISTRIBUTORS S.A. una sociedad incorporada y existente, de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá (la "Sociedad"), por este medio:

CERTIFICAMOS:

Que de acuerdo a los registros de la Sociedad, la misma ha emitido el siguiente certificado de acciones representando así sus acciones emitidas y en circulación:

Table with 3 columns: ACCIONISTA, NO. DE CERTIFICADO, NO. DE ACCIONES. Row 1: Dijon Corporation Ltd., Level 1 Palm Grove House, Wickham's Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas; 1; 1,000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Certificado es otorgado en Panamá, República de Panamá, el 15 de agosto de 2014.

ARIAS, FABREGA & FABREGA

Handwritten signature of Estif Aparicio

Estif Aparicio Abogado



Licda. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311 734.

Que dada la certeza de la identidad de los sujetos que firmo(firmaron) el presente documento su(s) firma(s) es (son) autentic(a) (s).

PANAMA, 15 AGO 2014

Testigo

Testigo

Licda. LUIS FRAIZ DOCABO Notario Público Primero

**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 País **PANAMÁ**.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan F. Ruiz O.

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de V

CERTIFICADO

18 AGO 2014

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 47722

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

109 REPUBLICA de PANAMA  
0031 \* TIMBRE NACIONAL \*

8219



010.00

18 08

0993



Esta Autorización no  
no implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento